

Reglamento de elección de “La Fiesta del Río busca su talento”

El Municipio a junto a la Comisión organizadora de la Fiesta del Río y la Convivencia realiza un evento denominado “La Fiesta del Río busca su talento” que se efectuará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la presente reglamentación el día viernes 6 de marzo con quienes se inscriban y sean seleccionados en un máximo de 15 concursantes.

Artículo 1º. Antecedentes:

El Concurso de Talento se constituye como un evento que promueve y convoca la participación ciudadana demostrando su participación en canto, baile, pintura o las diferentes manifestaciones culturales, abierta a toda la ciudadanía de Montevideo así como de los restantes departamentos por ser una fiesta a nivel nacional.

Artículo 2º. Las personas participantes deberán haber cumplido 18 (dieciocho) años al momento de la inscripción. No existirá límite máximo de edad para participar y están habilitadas a participar todas las personas sin importar su condición.

La inscripción será por el correo municipioa@gmail.com, desde el jueves 20 de febrero al miércoles 4 de marzo, se ingresará datos de la Cédula de identidad (la no coincidencia de identidad de género con la identidad del documento, no será motivo de exclusión de la actividad). En el formulario de inscripción se requerirá -en el caso de personas transgénero-, el nombre de uso social de la persona participante, el cual será el empleado en todas las instancias del evento. (por jurados, presentadores, funcionarios y todas las personas vinculadas al mismo), datos de la presentación a realizar y un teléfono o celular para comunicarse por necesidades de infraestructura para el momento de la preselección.

Solamente no se podrán presentar al evento, las personas que hayan sido ganadoras en otro evento de la Fiesta del Río y la Convivencia como forma de lograr que puedan ganar otros ciudadanos.

Artículo 3º. El Jurado de la elección estará integrado por 5 (cinco) personas idóneas en las diferentes temáticas seleccionado por la comisión creasda para ese fin.

Artículo 4º. El veredicto del Jurado será inapelable, los premios y menciones especiales a adjudicarse, serán dispuestos por la Comisión de Vecinos formada para este evento junto con el Municipio a.

Artículo 5º. Los Jurados actuantes emitirán su fallo mediante el sistema deliberativo y por simple mayoría de votos.

Artículo 6º. Los Premios a adjudicarse se darán a conocer a la brevedad.

Artículo 7º. Por el sólo hecho de participar en estos concursos, las personas participantes declaran que conocen y aceptan en todos sus términos lo establecido en esta Reglamentación.